PROCESO DE SELECCIÓN No CD 131 DE 2024

EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - EAG

1.0 OBJETO

“LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE FRENTES DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DE SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE”

Para dar cumplimiento al contrato se requiere realizar proceso de selección de Contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 literal (d) del Manual “de Contratación.

3.0 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Realizar el suministro de los implementos consagrados en el anexo tecnico

2. Servicio de instalación, transporte, reprogramación de radios y demás elementos suministrados.

3. Socializaciones con la comunidad para exponer acerca del uso del radio de comunicación, así como los canales habilitados con el Centro de Monitoreo y Control.

4. Socializaciones acerca de las redes cívicas de comunicación, uso de los medios de comunicación y frentes de seguridad.

4.0 PLAZO

UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre del 2024.

5.0 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará un pago anticipado del 40% del recurso, con la fima del acta de inicio y El restante 60% del recurso a administrar, se realizará mediante actas de avance con el cumplimiento de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento del cronograma, previo visto bueno de la supervisión. Los honorarios de la EAG, serán desembolsados mediante actas de avance, adicional será la empresa Autónoma la encargada de practicar retenciones legales y trasladar los recursos a la administración municipal dentro de los 10 primeros días del mes. Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

6.0 GARANTIAS

Para el presente proceso de contratación se exigirán garantías.

Garantias: Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías: Se debe tener como beneficiario a la **EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE** con NIT 800.105.497-0, **MUNICIPIO GUATAPÉ**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	La totalidad del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
Suficiencia de la garantía de pago anticipado	Vigente hasta la liquidación del contrato	ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Duración del contrato y un (01) años más.	10% del valor del contrato

7.0 ASPECTOS RELEVANTES

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, la contratación de un apoyo a la supervisión específicamente del objeto: **"LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE FRENTES DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DE SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE"**

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I "De la eficiencia y la transparencia" establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el manual de contratacion de la Empresa Autonoma de Guatape EAG- establece en el "ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

a. La venta de bienes y servicios propios del objeto social;
b. El arrendamiento o concesión de oficinas, bodegas y locales y cualquier tipo de inmueble;
c. Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando la EAG tenga calidad de contratista.

d. Cuando el presupuesto sea inferior a CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)
e. Los de empréstito;
f. Los de agencia comercial;
g. Los de recaudo y cuenta corriente;
h. Contratos o convenios interadministrativos;
i. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista –persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;
j. Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio;
k. Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles;
l. Contratos o Convenios con entidades sin ánimo de lucro.
m. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad;
n. Cuando se requiera realizar una asociación, unión temporal o un consorcio para participar en algún proceso de contratación o desarrollar algún proyecto.

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($35.145.272,00)

7.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el suministro de los implementos consagrados en el anexo tecnico

2. Servicio de instalación, transporte, reprogramación de radios y demás elementos suministrados.

3. Socializaciones con la comunidad para exponer acerca del uso del radio de comunicación, así como los canales habilitados con el Centro de Monitoreo y Control.

4. Socializaciones acerca de las redes cívicas de comunicación, uso de los medios de comunicación y frentes de seguridad.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida por el CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los servicios más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.

2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.

3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.

4. Efectuar la supervisión del contrato.

7.6 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia o quien esta delegue, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

- Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
- Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- Informar a la Gerencia del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.

- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente

7.7 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

La EAG, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Anexo No 1

9.0 FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA

La propuesta debe ser publicada en la plataforma SECOP II, en un término no mayor a 1 día hábil, una vez recibida la presente invitación.

DANIELA GUARIN CARDONA
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo